

12/001/3/3322/2020



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL  
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS  
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.600 Y DECRETOS  
REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/415/2020

N° 1364

Montevideo, 22 de junio de 2020.

Señor Ministro de Salud Pública,  
doctor Daniel Salinas.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Verónica Mato: "Montevideo, 22 de junio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Informar las razones normativas y sanitarias por las cuáles no se ha dispuesto que vuelvan a funcionar los teatros, salas de espectáculos, museos y espacios culturales en nuestro país; en particular cuál es el riesgo de comenzar con esa actividad, teniendo en cuenta que se ha dado la reapertura de otros espacios públicos como shoppings, centros educativos, etcétera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
MARTÍN LEMA  
Presidente

Belén De Basabe  
Secretaria  
Despacho Ministerial  
M.S.P.



# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 12 1 AGO 2020

**SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. MARTÍN LEMA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 1364 de 22 de junio de 2020, referente al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Verónica Mato, con relación a las razones normativas y sanitarias por las cuáles no se ha dispuesto que vuelvan a funcionar los teatros, salas de espectáculos, museos y espacios culturales en nuestro país, en particular cuál es el riesgo de comenzar con esa actividad, teniendo en cuenta que se ha dado reapertura de otros espacios públicos.


En virtud de lo solicitado, se adjunta copia de lo informado por la Dirección General de la Salud y Resolución N° 233/2020 de Secretaría de Presidencia de la República que aprueba el “instructivo para la sustanciación y aportación de los protocolos de salud que establecen las condiciones de reapertura y/o funcionamiento de espacios públicos o establecimientos públicos y privados con acceso público”.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1052

Ref. N° 001/3/3322/2020

VF



**Dr. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 17 JUN. 2020

**VISTO:** la necesidad de establecer un procedimiento de aprobación de los protocolos de salud que determinen las condiciones para la reapertura y/o funcionamiento de espacios públicos o establecimientos públicos y privados con acceso público;

**RESULTANDO:** I) que por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19;

II) que a los efectos de mantener la salud colectiva y evitar la propagación del mismo, se adoptaron una serie de medidas sanitarias que incluyeron – entre otros - la suspensión de todos los espectáculos públicos, los eventos que impliquen aglomeración de personas, el cierre preventivo y provisorio de centros turísticos así como el cierre de todos aquellos lugares de acceso público se determinen;

**CONSIDERANDO:** I) que buscando el equilibrio entre la protección a la salud humana y la minimización de los trastornos sociales y económicos, se deben aprobar protocolos que determinen el cumplimiento de ciertas condiciones sanitarias para el desarrollo de ciertas actividades;

II) que a los efectos de la validación de los citados protocolos se debe implementar un procedimiento uniforme para la tramitación por parte de todos los Ministerios;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 500/991, concordantes y complementarios;

## EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1°.- Apruébase el Instructivo para la sustanciación y aprobación de los protocolos de salud, que establecen las condiciones de reapertura y/o funcionamiento de espacios públicos o establecimientos públicos y privados con acceso público, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Comuníquese a todos los Ministerios y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, etc.



Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## **INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE PROTOCOLOS DE SALUD**

### **INTRODUCCIÓN.-**

En el marco de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 se adoptaron una serie de medidas sanitarias con la finalidad proteger la salud colectiva y evitar su propagación.

Por ello, es de interés del Poder Ejecutivo dotar a la gestión estatal de las máximas garantías, así como de orden y celeridad en el estudio y validación de los protocolos de salud que refieran a las condiciones que se deberán cumplir para proceder a la reapertura y/o funcionamiento de los espacios públicos o establecimientos públicos y privados con acceso público.

A dichos efectos, se aprueba el presente instructivo y se remite a las Secretarías de Estado y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para orientar eficazmente el referido proceso de estudio, procesamiento y aprobación de los citados protocolos.

### **PROCEDIMIENTO.-**

1.- Los Ministerios competentes según la materia que se trate, enviarán los proyectos de protocolo que refieran a las condiciones sanitarias para habilitar la reapertura y/o funcionamiento de espacios públicos, a la Secretaría de la Presidencia de la República, la que lo remitirá al Ministerio de Salud Pública para su evaluación.

2.- Devuelto con opinión del Ministerio de Salud Pública a la Secretaría de la Presidencia de la República, se remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a recabar información del Grupo Asesor Científico Honorario y posteriormente se someterá a consideración del Poder Ejecutivo.





Montevideo 20 de julio de 2020

**Respuesta al Pedido de Informe presentado por la señora Representante Verónica Mato, en referencia a:** *“I) Razones normativas y sanitarias por las cuales no se ha dispuesto que vuelvan a funcionar los teatros, salas de espectáculos, museos y espacios culturales en nuestro país. II) Riesgo de comenzar esa actividad, teniendo en cuenta que se ha dado la reapertura de otros espacios públicos como shoppings, centros educativos, etc.”*

- I. De acuerdo a la Resolución de Secretaría de Presidencia RS/233, de 17 de junio 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Salud, evalúa desde el punto de vista sanitario los Proyectos de Protocolo que refieren a las condiciones sanitarias para habilitar la reapertura y/o funcionamiento de los diferentes espacios o actividades.

Dichos Proyectos de Protocolo, son enviados por los Ministerios competentes a la Secretaría de la Presidencia de la República, desde donde son remitidos al Ministerio de Salud Pública. Una vez evaluados, se remiten nuevamente a la Secretaría de la Presidencia, quien deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para recabar información del Grupo Asesor Científico Honorario y posteriormente se somete a consideración del Poder Ejecutivo.

Para la evaluación de los Proyectos de Protocolo, el Ministerio de Salud Pública, se basa especialmente en: a) la situación Epidemiológica respecto al COVID19 al día de la fecha (presencia de casos activos y/o brotes en el Departamento en el que se llevará a cabo la actividad), b) Score de Evaluación de Riesgos de la OMS<sup>2</sup>, c) Escala de Riesgo según Actividades de la Texas Medical Association risk covid19<sup>3</sup> y d) Riesgo de Exposición de los trabajadores a Covid.19 de la OSHA<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Instructivo para la sustanciación y aprobación de los Protocolos de Salud.

[https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/resoluciones/06/presidencia\\_233.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/resoluciones/06/presidencia_233.pdf)

<sup>2</sup> (<https://www.who.int/publications/i/item/10665-333185>)

<sup>3</sup> TMA Coronavirus (COVID-19) Resource Center [www.texmed.org](http://www.texmed.org)

<sup>4</sup> Riesgo de Exposición de los Trabajadores a Covid19 <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3993SP.pdf>



Hasta la fecha, de 22 Protocolos evaluados, el Ministerio de Salud Pública ha recomendado la apertura de las siguientes 21 Actividades culturales en las fechas que se establece:

1. Criterios Sanitarios para el inicio de actividades publicitarias y espectáculos públicos en espacios abiertos o semiabiertos. (Propuestas recibidas de la Cámara de Productoras Publicitarias del Uruguay, Efecto Cine / Efecto Pedal / Autocine Uruguay, AEROLIFE). 15 de mayo de 2020.
2. Informe sobre documento “Plan de Seguridad e Higiene de la Industria Audiovisual”. Etapa 1- Mayo 2020. 15 de mayo.
3. Protocolo para la Apertura de Salas de Teatro Independiente en Uruguay con aforo máximo de 400 localidades FUTI (Federación Uruguaya de Teatros Independientes) 25 de junio.
4. Protocolo de actuación y prevención de la Institución Teatral El GALPON, en contexto de la pandemia COVID19. 25 de junio
5. Protocolo asamblea general ordinaria DAECPU. Pautas de actuación para evitar el contagio y la propagación del covid-19- coronavirus”. 25 de junio.
6. Informe sobre Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN ESPECTACULOS PUBLICOS”. 26 de junio.
7. Boceto “La alegría va por barrios”. Música en Vivo. 28 junio
8. Protocolo para la prevención del coronavirus elaborado por la Escuela de Ballet Capdevielle – Soriano. 30 de junio.
9. Protocolo para ensayos y locales de ensayos de conjuntos de carnaval. Pautas de actuación para evitar el contagio y la propagación del COVID-19- Coronavirus. DAECPU. 3 de julio.
10. Retorno a la actividad de los espectáculos en las salas del SODRE (AUDITORIO NACIONAL ADELA RETA, AUDITORIO NELLY GOITIÑO, AUDITORIO VAZ FERREIRA). SODRE – MEC- 6 de julio.
11. Segunda revisión de Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN ESPECTACULOS PUBLICOS”. 6 de julio.
12. Protocolo de actuación por coronavirus (COVID-2019). AUDECA. 7 de julio.





13. Protocolo presentado por el SODRE, referente al retorno a la actividad del Cuerpo de Baile estable del Ballet Nacional. 8 de julio de 2020
14. Protocolo presentado por el SODRE, referente al retorno a la actividad en las Escuelas de educación artística en todo el país. 8 de julio
15. Protocolo presentado por la Dirección Nacional de Cultura, referente a la Reapertura de Museos, Galerías de Arte y Espacios Culturales 8 de julio.
16. Protocolos presentados por la Dirección Nacional de Cultura, referente a la Reapertura de salas de Espectáculos con aforo superior a 500 y 800 localidades. 8 de julio
17. Protocolo presentado por el SODRE, referente al retorno a la actividad del Coro Nacional, Coro de Niños y Coro Juvenil. 9 de julio.
18. Protocolo presentado por el SODRE, sobre Orquesta Sinfónica, Conjunto de Música de Cámara y Orquesta Juvenil. 10 de julio
19. Protocolo URUGUAY ES MUSICA - COVID 19", presentado por los Sres.: Leonardo Romanelli, Adrián Alpuin, Andrés Mañosa. 15 de Julio
20. Protocolo Sugerido para Reactivación de Salas, presentado por URUGUAY ES MUSICA. 15 de Julio
21. Protocolo Sanitario Salones de Fiesta. Eventos menores a 100 personas. 17 de julio

Por el momento, no se ha recomendado la apertura de Salones de Fiestas para más de 50 personas, (Protocolo Sanitario Salones de Fiesta. Eventos mayores a 100 personas. 17 de julio).

**II)** En relación al Riesgo de las actividades en las salas de teatros, espectáculos, museos y espacios culturales, se tiene que ponderar el resultado de varias variables, como ser: el número total de personas que asistirán al evento, las características de las mismas (mayores de 65 años,



portadores de comorbilidades<sup>5</sup>), dimensiones del espacio, proximidad de las personas, duración del evento y/o exposición, si se realiza en espacios abiertos o cerrados, si presenta superficies de contacto, características epidemiológicas del área, circulación viral activa, cuan probable es el cumplimiento de las medidas de distanciamiento, uso de mascarilla, procedimiento de higiene-limpieza y desinfección, controles sanitarios, cobertura de salud, etc.

Teniendo en cuenta que el riesgo cero no existe, que todas las actividades entrañan un riesgo específico según sus características, los que podrán mitigarse según sus posibilidades, en general, las salas de museo representan un riesgo bajo a moderado, los espacios culturales y teatros un riesgo moderado a alto, y los parques de diversiones, conciertos y pub, un riesgo muy alto.

Dra. Carmen Ciganda  
Políticas de Salud, Ambiente y Trabajo  
Dirección General de la Salud

---

<sup>5</sup> Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias, para el reintegro de la actividad laboral en Organismos públicos – contexto pandemia covid-19. Anexo 1 Trabajadores con alta susceptibilidad al covid19  
[https://medios.presidencia.gub.uy/tav\\_portal/2020/noticias/AG\\_223/manual\\_msp\\_05\\_05.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG_223/manual_msp_05_05.pdf)